

CODIGO	:	C30
NOMBRE	:	ENCAJE Y RESERVA TÉCNICA
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	3 días hábiles

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha.....	F(08)
4.	Filler.....	X(18)
	Largo del registro.....	32 bytes

1. **CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACION DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C30".
3. **PERÍODO**
Corresponde al último día (AAAAMMDD) del período de encaje informado en el archivo (día 8 del mes correspondiente).

Estructura de los registros

1.	Fecha	F(08)
2.	Tipo de cambio	9(03)V9(02)
3.	Moneda	9(01)
4.	Tipo de monto informado	9(01)
5.	Tipo de saldo diario informado.....	9(02)
6.	Monto.....	9(14)
7.	Filler.....	9(01)
	Largo del registro.....	32 bytes

Definición de términos

1. **FECHA**
Corresponde al día a que se refiere la información del registro.

La información sobre saldos diarios (código 0 en campo 4) y sobre la reserva técnica mantenida y reserva técnica exigida (códigos 3 y 4 en el campo 4), debe incluir todos los días corridos del período de encaje. Para los días inhábiles se repetirá la información del día hábil precedente.

Al tratarse de los registros que se refieren al período y no a un día en particular (códigos 1, 2 y 5 en el campo 4), este campo se llenará con la fecha del último día del período informado (día 8 del mes).

2. TIPO DE CAMBIO

Se informará el tipo de cambio del dólar (pesos chilenos por dólar) que corresponda a la fecha a la que está referida la información del campo 6, de acuerdo con las normas del Capítulo 4-2 de la Recopilación Actualizada de Normas. El dato del tipo de cambio se incluirá en todos los registros del archivo, aun cuando en ellos no se informen montos en moneda extranjera relacionados con la reserva técnica.

3. MONEDA

Se indicará el código de la moneda a que corresponde el monto informado en el campo 6, según:

- 1 Pesos chilenos
- 2 Dólares USA
- 3 Otras monedas extranjeras expresadas en dólares USA

La separación por monedas obedece a que los importes en dólares y en otras monedas extranjeras, deben expresarse en dólares y no en pesos chilenos.

4 TIPO DE MONTO INFORMADO

Se indicará el código que corresponde al tipo de monto que se informa en el campo 6, según:

- 0 Saldo diario.
- 1 Encaje exigido determinado en el período.
- 2 Encaje mantenido en el período.
- 3 Reserva técnica mantenida en el día.
- 4 Reserva técnica exigida determinada en el día.
- 5 Obligación de encaje para el período

El código 0 indica que el registro incluye un monto según el tipo de saldo diario que se indica en el campo 5.

El código 1 indica que el registro incluye el monto promedio determinado en el período sobre la base de los datos diarios sobre obligaciones y deducibles pertinentes incluidos en el archivo. Corresponde al encaje que el banco debe mantener en el período siguiente.

El código 2 indica que el monto informado en el registro corresponde al promedio del encaje diario mantenido, según los montos informados en el archivo.

El código 3 indica que en el campo 6 se incluye el monto de la reserva técnica mantenida en el día.

El código 4 indica que el registro incluye el monto de la reserva técnica exigida determinada según los saldos del día.

El código 5 indica que el monto informado en el registro corresponde al encaje que debe mantenerse en el período, según lo determinado en el período anterior.

De acuerdo con lo expuesto, los montos informados con los códigos 1, 2, 3 y 4 corresponderán a las cifras que se obtienen de los datos informados con el código 0, en tanto que los importes informados con el código 5 corresponderán a los montos que en el archivo correspondiente al período anterior se informaron con el código 1.

- 5 TIPO DE SALDO DIARIO INFORMADO
Corresponde al código que identifica el tipo de saldo informado en el registro según lo siguiente:

Código	Tipo de saldo diario
01	Encaje mantenido en efectivo Corresponde a dinero computado como encaje mantenido según las disposiciones del Capítulo 4-1 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).
02	Encaje mantenido en depósitos en el Banco Central Incluye los depósitos en el Banco Central de Chile computados como encaje mantenido.
11	Reserva técnica constituida con instrumentos del Banco Central o Tesorería Corresponde al valor razonable de los instrumentos elegidos para constituir la reserva técnica.
13	Reserva técnica constituida en efectivo o con depósitos en el Banco Central Incluye el monto de la reserva técnica que se hubiere constituido con esos recursos de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 4-2 de la RAN.
21	Total depósitos y otras obligaciones a la vista Incluye el total de depósitos y otras obligaciones a la vista cualquiera sea su titular.
22	Depósitos a la orden judicial Indica el monto de los depósitos a la orden judicial que se incluyen en el total (código 21)
23	Obligaciones a la vista con bancos del país y del exterior Indica el monto de obligaciones con bancos que se incluyen en el total (código 21)
27	Cuentas de ahorro con giro incondicional Monto de las cuentas de ahorro con giro incondicional.
28	Cuentas de ahorro con giro diferido Monto de las cuentas de ahorro con giro diferido.
51	Depósitos a plazo a menos de 30 días. Incluye los depósitos a plazo contratados a un plazo inferior a 30 días.
52	Depósitos a plazo desde 30 días a un año. Incluye los depósitos a plazo contratados desde 30 días hasta un año plazo.
53	Depósitos a plazo a más de un año. Incluye los depósitos a plazo contratados a más de un año plazo.

- 61 Monto de contratos de retrocompra a menos de 30 días afectas a encaje**
Incluye las operaciones de venta con pacto de retrocompra en moneda extranjera y las operaciones en moneda chilena con instrumentos distintos a los del Banco Central y Tesorería, como asimismo, si fuere el caso, las diferencias afectas a encaje de las operaciones con instrumentos del Banco Central y Tesorería. En caso de haber operaciones pactadas desde 30 días a un año, se informarán con el código siguiente.
- 62 Monto de contratos de retrocompra desde 30 días.**
Para operaciones pactadas desde 30 días a un año plazo, por los conceptos indicados para el código anterior.
- 65 Obligaciones por préstamos de valores a menos de 30 días afectos a encaje**
Valor razonable de las obligaciones por préstamos de valores afectas a encaje, pactadas a menos de 30 días.
- 66 Obligaciones por préstamos de valores desde 30 días plazo afectas a encaje.**
Valor razonable de las obligaciones por préstamos de valores afectas a encaje, pactadas desde 30 días.
- 71 Otras obligaciones a menos de 30 días plazo afectas a encaje**
Incluye las obligaciones contraídas en el país o en el exterior por la obtención de recursos financieros o financiamientos afectas a encaje, con plazos menores a 30 días.
- 72 Otras obligaciones desde de 30 días a un año plazo afectas a encaje**
Incluye las obligaciones contraídas en el país o en el exterior por la obtención de recursos financieros o financiamientos afectas a encaje, con plazos desde 30 días hasta un año.
- 81 Canje deducible**
Incluye el canje de la plaza y de otras plazas, deducible para efectos de encaje o reserva técnica.
- 82 Monto de las órdenes de pago de pensiones**
Incluye el monto total de los desembolsos por el pago de las órdenes de pago de pensiones emitidas por otros bancos.
- 90 Patrimonio efectivo**
Indica el monto del patrimonio efectivo correspondiente al día, que sirve de base para determinar la exigencia de reserva técnica.

Este campo se informará con ceros cuando el registro se refiera a encaje o reserva técnica mantenida o exigida (códigos 1, 2, 3, 4 ó 5 en el campo 4).

6 MONTO

Los montos correspondientes al código 2 del campo 3 se informarán en US\$ (no convertidos a pesos). Los montos correspondientes al código 3 del campo 3 se informarán también en US\$, convertidos de acuerdo con las paridades de que trata el Capítulo 4-1 de la Recopilación Actualizada de Normas. Cuando no corresponda incluir un monto, este campo se llenará con cero.

Otras instrucciones

En el archivo deben incluirse todos los registros que se obtienen por la combinación de los códigos de los campos 3, 4 y 5, aun cuando no exista un concepto aplicable para una combinación.

Por ejemplo, la información sobre encaje mantenido (Código 2 en el campo 4) debe incluirse con un registro que tenga el código 3 en el campo 3 (otras monedas extranjeras), pese a que el encaje por obligaciones en moneda extranjera sólo puede mantenerse en dólares USA y, por lo tanto, ese registro indicará un monto igual a cero. Del mismo modo, deben incluirse todos los registros por los depósitos a la orden judicial (código 22 en el campo 5), no obstante que corresponde a un tipo de pasivo que sólo puede tener el Banco del Estado de Chile.

Carátula de cuadratura

El archivo C30 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C30

Número de registros informados	
Total montos informados en los registros	
Total montos informados en moneda chilena	
Total montos informados en US\$	

Responsable: _____

Fono: _____

GERENTE